ESTUDIOS PREVIOS
octubre de 2023
Planeación Precontractual No. 7061

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento, tiene como misión fortalecer el uso, innovación y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones y la gestión de la información, con el fin de propiciar el cumplimiento de objetivos de la institucionalidad gubernamental; promoviendo, aplicando y gestionando el ecosistema digital departamental contribuyendo en el acercamiento permanente de la administración central departamental con los ciudadanos mediante la implementación de la política de Gobierno Digital.

Por medio del Decreto 186 del 28 de marzo de 2019 "Por medio del cual se crea la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en consecuencia se modifica la estructura organizacional de la administración central departamental del Quindío, y se dictan otras disposiciones", a la Secretaria TIC, se le asignan funciones, entre las que se encuentran: "Promover el desarrollo y la implementación en la Administración Departamental de soluciones tecnologías de la Información y Comunicaciones que posibiliten el incremento de la productividad y subsidien la toma de decisiones y planeamiento de políticas públicas. Así como el ejercicio de las estrategias de Gobierno Nacional, especialmente para optimizar constantemente la función pública y el acceso de la ciudadanía a los servicios de sus entidades territoriales" y "promover la correcta operación y funcionamiento de la infraestructura y servicios tecnológicos de las secretarías para el manejo de la información estratégica en seguridad" entre otras. De ahí se tiene que la secretaría tiene a su cargo la planeación, conservación, racionalización y la oportuna puesta a disposición, de los recursos tecnológicos requeridos por el sector central de la Entidad y aquellos lugares que se encuentren bajo su tutela.

En razón a lo anterior, se tiene que, a cargo de la Secretaría TIC, se encuentran un amplio portafolio de actividades a desarrollar a lo largo de la vigencia de acuerdo al plan de Desarrollo "**TU Y YO SOMOS QUINDÍO**" en el cual se establecen los planes, programas, proyectos y estrategias que se desarrollarán en el periodo comprendido entre en el año 2020 y 2023, así mismo la Secretaría TIC departamental integra dentro de los programas con los cuales pretende cumplir las metas propuestas para el periodo antes mencionado, el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, busca mejorar la competitividad a través de las tecnologías de la información en el departamento del Quindío, ofreciendo un mayor acompañamiento a las empresas y emprendedores en el departamento, generando de esta manera una mayor apropiación de las tecnologías de la información por parte de los quindianos, permitiendo un mejor desempeño de sus actividades con proyección regional y nacional e impactando de esta manera el compromiso que tiene nuestra región en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

La globalización desde todo punto de vista está presionando y obligando a las empresas a diseñar un futuro de forma mediata, sin darse el lujo de incorporar en este proceso la improvisación o inspiración

repentina, sino dando paso al análisis y a metodologías que ayudarán a las empresas a crear un entorno favorable para cumplir con sus expectativa y logros esperados.

Gracias al rápido y continuo cambio del entorno, para los empresarios, cada vez es más clara la necesidad de seleccionar las alternativas más convenientes y propicias a través de la toma de decisiones de hoy para el éxito del futuro. Tal aspiración, para poder hacer esta tarea de forma eficiente y válida en este mundo tan cambiante, demandará un adecuado soporte de las TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones), ya que la forma de hacer negocios y gestionar empresas no es la misma que hace algunos años, actualmente está muy afectada por las nuevas tecnologías cada vez más influyentes.

Ahora bien, el desarrollo económico y social de un departamento del Quindío, tiene que ver con las diferentes herramientas y mediaciones que se articulen, permitiendo que algunas tengan mayor impacto que otras. Generalmente, las actividades y herramientas que a nivel empresarial tienen que ver con I&D presentan relación directa con la tecnología, la cual hace referencia al conjunto de teorías y de técnicas que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico, y al conjunto de los instrumentos y procedimientos industriales de un determinado sector o producto. El desarrollo tecnológico siempre se ha visto como aquellas acciones que facilitan y mejoran las condiciones de vida del ser humano, pero ahora también se ve como un elemento clave a la hora de apalancar cualquier sector productivo de la sociedad, como es el caso de los hidroeléctricas, refrigeradores, teléfonos, vehículos, televisión, empresas agrícolas, empresas turísticas, entre otros.

Así se busca mejorar la competitividad a través de las tecnologías de la información en el departamento del Quindío, ofreciendo un mayor acompañamiento a las empresas y emprendedores en el departamento, generando de esta manera una mayor apropiación de las tecnologías de la información por parte de los quindianos, permitiendo un mejor desempeño de sus actividades con proyección regional y nacional e impactando de esta manera el compromiso que tiene nuestra región en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible

Así las cosas, se tiene que para el adecuado desarrollo de dichos programas se requiere de personal capacitado, en este caso, de una persona que acredite título de ingeniería de sistemas, software, informática o áreas directamente relacionadas con las Tecnologías de la información y las comunicaciones, con experiencia profesional mínima de seis (06) meses en el sector público o privado, que oriente a las personas beneficiadas de los programas del modelo integrador TIC en tecnologías de la información y las comunicaciones y que al mismo tiempo, asistan a los emprendimientos que resulten de estos programas en competencias TI, fortaleciendo el sector empresarial del departamento.

Actualmente la Secretaria TIC, no cuenta con personal de planta suficiente para atender estas actividades, por lo cual se requiere a través de la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales de conformidad como lo estipula el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará como personas particulares a quienes se les encargaran tareas determinadas que se deben cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades profesionales desarrolladas con autonomía,

se trata en este caso de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA TIC, REALIZANDO TALLERES FORMATIVOS EN EDUCACIÓN INFORMAL, QUE PERMITA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) "QUINDÍO PARAÍSO EMPRESARIAL TIC-QUINDÍO TIC", EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO."

2.2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.

2.3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Quindío.

2.4. **FORMA DE PAGO:** El Departamento del Quindío realizará un (1) pago a los treinta (30) días calendario vencidos, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000)** M/CTE, incluidos impuestos. Dicho pago se realizará previa presentación del Informe de actividades realizadas durante el periodo de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. **No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.**

2.5. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaría TIC del departamento del Quindío a través del secretario TIC y/o quien haga sus veces y/o designe mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2.6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATO:**

A) **DEL CONTRATISTA:**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Capacitar a personas en entidades públicas y/o privadas, para la realización de actividades laborales a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mediante herramientas y habilidades de Teletrabajo en el Departamento del Quindío.
2. Realizar el proceso formativo permitan generar conocimientos y habilidades en el manejo de las nuevas tecnologías de la información en el Departamento del Quindío.
3. Brindar acompañamiento en los diferentes eventos y/o actividades que programe la secretaria tic, para el fortalecimiento de los diferentes procesos productivos y/o empresariales del sector de las tecnologías de la Información y las comunicaciones en los diferentes municipios del departamento del Quindío
4. Realizar el cargue de los certificados generados del proceso formativo y evidenciar su publicación en la plataforma de seguimiento

5. Realizar un informe final enunciando y cuantificando el proceso formativo y clasificarlo por ciclo vital y poblacional durante la ejecución del contrato, igual forma anexar las respectivas evidencias fotográficas, listados de asistencias, actas de Reunión, certificaciones cuando aplique.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de la Administración Central Departamental a las que sean convocados.
2) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.
3) Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
4) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
5) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7) Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
8) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

B). DEL CONTRATANTE:

1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
2) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4) Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
5) Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
6) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad requerida, para la prestación de los servicios requeridos, esta Secretaría estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista será de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE,** incluido impuestos, amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No 8112 del 6 de octubre de 2023, correspondiente a los rubros 0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2302058.039.83132-20 denominados "Servicios de Soporte En Tecnologías De La Información (Ti)". Este valor está calculado con base en honorarios mensuales a razón de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE,** incluido impuestos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así como la idoneidad y experiencia profesional. En este caso se requiere de una persona natural que acredite título en Ingeniería de sistemas, software, informática o áreas directamente relacionadas con las Tecnologías de la información y las comunicaciones, con experiencia profesional mínima de seis (06) meses en el sector público o privado y que no se encuentre incurso en situación de inhabilidad e incompatibilidad y que no presente sanciones disciplinarias y reúna la siguiente documentación:

1. Propuesta técnica y económica.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y libreta Militar (Para hombres menores de cincuenta (50) años).
3. Formato único de hoja de vida de la función pública SIGEP.
4. Formato de declaración de bienes y rentas y conflictos de interés de la función pública.
5. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
6. Copia de las certificaciones laborales, diplomas, Tarjeta Profesional y actas de grado con las cuales se verifique la IDONEIDAD.
7. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, de la profesión, consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años y consulta de deudores morosos del Estado.
8. Examen médico preocupacional vigente.
9. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con el departamento.
10. Declaración de conflicto de interés para celebrar contratos con el departamento.
11. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Seguridad Social por concepto de Salud y Pensión.
12. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia. Ello en razón en el manual indicativo del DNP.

MARIA TERESA MONTAÑA AGUIRRE
Directora Administrativa de Gobierno Digital
Departamento del Quindío

Proyectó componente juridico: María del Rosario Pérez / Abogada contratista/ S. TIC